



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0085-2021-MDC/GM

Cachachi, 01 de junio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0198-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 24 de mayo del 2021 (13 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita la Aprobación de Cambio de Supervisor de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, I DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2459435 y Código INFOBRAS N° 122409, y OPINIÓN LEGAL N° 070-2021-MDC/OAJ, de fecha 01 de junio del 2021 (03 folios) y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Artículo 190° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en cuanto a la Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado, establece que "190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. 190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. 190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad. 190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales";



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0085-2021-MDC/GM

Que, mediante CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 264-2020-MDC/ULSG de fecha 07 de setiembre del 2020, suscrito con el Consorcio JC INGENIEROS (integrado por Carlos Alberto Linares Velásquez con RUC N° 10266815455 y William Fredy Rodríguez Pajares con RUC N° 10267161823) con Representante Común el señor Carlos Alberto Linares Velásquez, para la Supervisión de la Obra Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2459435 y Código INFOBRAS N° 122409, por un monto total de Ciento Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 58/100 Soles (S/ 107,989.58), por un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario;

Que mediante Acta de Mutuo Acuerdo, de fecha 18 de enero del 2021, se difiere la Fecha de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra, debido a la estacionalidad climática desfavorable, lo cual no garantizaba la calidad de la obra y evitar construcciones defectuosas y de mayores sobrecostos en su ejecución, firmándose el Acta de Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra el 10 de mayo del 2021;

Que mediante CARTA DE RENUNCIA de fecha 05 de mayo del 2021, el Ingeniero Civil Jhony Lopez Chacon con Registro CIP N° 48341, comunica su renuncia a Cargo de Supervisor de obra, por motivos de fuerza mayor que le impiden desempeñar el cargo de Supervisor de Obra;

Que, mediante CARTA N° 002-2021-CJC/RC de fecha 10 de mayo del 2021, presentado por el señor Carlos Alberto Linares Velasquez como Representante Común, del Consorcio JC INGENIEROS, mediante el cual solicita el cambio de Supervisor el ingeniero Jhony Lopez Chacon por el Ingeniero Pedro Orlando Ramírez Vásquez, adjuntando acreditación de Formación Académica y Experiencia profesional propuesta y Carta de Renuncia del profesional sustituido;

Que, mediante INFORME N° 79-2021-USLO-MDC/RIAG, el ingeniero Robinson Iudin Avalos Gonzalez – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación presentada, precisa que "a) en el folio N° 0022 (Cuadro Resumen Experiencia Ingenieros Supervisor de Obra: Ingeniero Jhony Lopez Chacon), la experiencia del Supervisor de Obra según propuesta con la cual suscribió contrato es de 2.87 Años; y en las Bases Integradas se requirió como Experiencia del Supervisor 2 Años, y b) en la documentación sustentatoria para el cambio, en el Folio N° 004 (Experiencia Ingeniero Supervisor de Obra: Ingeniero Pedro Orlando Ramírez Vásquez), la experiencia del profesional propuesto es de 2.90 Años";

Que, mediante INFORME N° 0198-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 24 de mayo del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, solicita Cambio de Supervisor de la Obra Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2459435 y Código INFOBRAS N° 122409, sustentando que el ingeniero civil Pedro Orlando Ramírez Vásquez identificado con DNI N° 26615472 y registro CIP N° 79436 propuesto como SUPERVISOR DE OBRA suma en su experiencia un total de 2.90 años lo cual cumple con la experiencia requerida para el Supervisor de Obra, manifestando OPINIÓN FAVORABLE para el cambio solicitado;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 070-2021-MDC/OAJ, de fecha 01 de junio del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez emite Opinión Legal "FAVORABLE para PROCEDENCIA DE CAMBIO DE SUPERVISOR DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0085-2021-MDC/GM

(IRI): "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2459435 y Código INFOBRAS N° 122409, ya que el perfil del profesional y experiencia del ingeniero propuesto para el cargo de supervisor se constituye que cumple con los Requisitos Técnicos Mínimos y/o con el perfil profesional del ingeniero que renuncia".

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el CAMBIO DE SUPERVISOR DE OBRA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI): "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2459435 y Código INFOBRAS N° 122409, por renuncia voluntaria del ingeniero civil Jhony Lopez Chacon al cargo de Supervisor de Obra, por razones de fuerza mayor y DESIGNAR al ingeniero civil Pedro Orlando Ramírez Vásquez con registro CIP N° 79436 como nuevo Supervisor de Obra a partir del 02 de junio del 2021.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Ejecución de Obras, Representante Legal del Consorcio JC INGENIEROS y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SGAF
- 3.- OPP
- 4.- GEI
- 5.- UEO
- 6.- Imagen



[Firma]
Ing. Juan Bautista Romero-Esteban
Gerente Municipal